



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. **A** "33"

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que entre las facultades propias de las instituciones públicas se encuentra la de fiscalizar y controlar la ejecución de los contratos administrativos.

Que mediante escritura pública celebrada el 18 de marzo del 2002, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suscribió un contrato de adquisición de bienes con la compañía Superbús de Bogotá S.A.

Que la Empresa Metropolitana de Servicios y Administración del Transporte EMSAT es una entidad con personería jurídica y autonomía administrativa, conformada por técnicos en transportes, ingenieros mecánicos, ingenieros eléctricos, etcétera, con el fin, entre otros, de ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el Sistema de Transporte del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

RESUELVE:

Art. 1.-Determinar, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimasexta del contrato de adquisición de bienes, suscrito entre el Municipio y Superbus de Bogotá S.A., el 18 de marzo del 2002, que la Empresa Metropolitana de Servicios y Administración del Transporte, EMSAT, fiscalice el contrato.

Art. 2.- La EMSAT, a más de la Fiscalización, realizará la administración del mencionado contrato, para lo cual coordinará con la Contratista y con las dependencias municipales, entidades públicas nacionales e internacionales, que sean pertinentes.

Art. 3.- La fiscalización controlará, verificará cantidades, calidades, plazos, medidas, es decir dará cabal cumplimiento a las condiciones estipuladas en el contrato, en la oferta, en las aclaraciones a la oferta, en los documentos precontractuales y, en fin en cualquier documento relacionado con el contrato, de conformidad con las normas de fiscalización establecidas en la Ley.

Art. 4.- Encargar a la Gerencia de la EMSAT el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA

pág. dos. Resolución Administrativa No. **A 33**

Art. 5.-Las normas de la presente Resolución entrarán en vigencia desde la presente fecha.

Dada en Quito, a los tres días del mes de mayo del dos mil dos.

Paco Moncayo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, en esta fecha. - Lo Certifico.

Quito, 3 de mayo del 2002.

Lcdo. Pablo Ponce

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

MSS